

“Suscríbete al Pago automático de cuentas (PAC) y participa en el sorteo de una de las 3 Gift Cards Cencosud de \$100.000”

BASES CONCURSO

En Santiago, República de Chile, a 16 de enero de 2026, **General Motors Financial Chile S.A.**, rol único tributario número 94.050.000-1 con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho 2730, oficina 1101, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente “GMF”, viene en fijar las siguientes bases del concurso denominado **“Suscríbete al Pago automático de cuentas (PAC) y participa en el sorteo de una de las 3 Gift Cards Cencosud de \$100.000”** (en adelante e indistintamente, el “Concurso”):

PRIMERO: Antecedentes generales del Concurso.

El propósito del Concurso es -conforme los términos contenidos en las presentes bases- invitar a participar a todos los clientes GMF, que cuenten con un contrato activo (vigente) y que cumplan con el resto de los requisitos, para que se suscriban al pago automático de cuentas (en adelante, “PAC”) con Chevrolet Servicios Financieros, pudiendo participar del sorteo de una de las tres Gift Cards Cencosud a repartir.

EXISTE UN STOCK TOTAL DE 3 PREMIOS A REPARTIR. Tendrán derecho a participar del sorteo las personas que se suscriban al PAC con Chevrolet Servicios Financieros y que cumplan con las condiciones copulativas que se señalan en la cláusula segunda siguiente.

El sorteo se realizará mediante programa computacional que permitirá seleccionar a los ganadores al azar entre la totalidad de los clientes que se suscriban a través del sitio oficial de nuestra empresa <https://pac.chevroletsf.cl/>.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el sorteo todas las personas naturales, mayores de 18 años que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- a) Que el cliente tenga un contrato activo con GMF.
- b) Que el cliente tenga dicho crédito en condición REGULAR, con máximo 60 días de mora.
- c) Que la suscripción se realice entre el 16 de enero y el 28 de febrero, ambos días inclusive.
- d) Haber sido invitado a participar al concurso vía email.
- e) Todas las personas que participen en el concurso deberán ser clientes de GMF.
- f) Sólo para personas naturales

TERCERO: Exclusiones.

No podrán participar en el Concurso, no obstante cumplir con los requisitos señalados en la cláusula segunda anterior de las presentes bases, aquellas personas corresponda, que: (i) sean trabajadores, dependientes o presten servicios a GM o GM Financial o a cualquiera de sus personas relacionadas; (ii) los parientes por consanguinidad y afinidad hasta el tercer grado inclusive de parentesco de aquellas personas indicadas en el numeral (i) anterior de la presente cláusula; (iii) las personas jurídicas; (v) demás personas relacionadas a GM o GM Financial, conforme los términos referidos en el artículo 100 de la Ley N° 18.045 de mercado de valores.

GMF se reserva el derecho de excluir del Concurso, a aquellos participantes que fundadamente considere que han hecho o intentado de cualquier forma hacer trampa o defraudar, y en general, a cualquiera que no cumpla con las bases aquí estipuladas. La calificación de lo aquí dispuesto corresponderá exclusivamente a GMF.

CUARTO: Premios.

Cada persona que suscriba el PAC a través de la página web <https://pac.chevroletsf.cl/>, podrá participar en el sorteo de una de tres Gift Cards Cencosud a canjear en cualquiera de sus comercios asociados.

QUINTO: Mecánica del sorteo.

Por cada registro en nuestro sitio/portal <https://pac.chevroletsf.cl/>, se generará un número de ticket que será utilizado para participar en el concurso bajo las condiciones señaladas en la cláusula sexta de las presentes bases.

El sorteo se realizará el día 5 de marzo del 2026 a través de un programa computacional que seleccionará aleatoriamente a los 3 clientes que serán premiados. Solo podrán participar en el concurso aquellos usuarios que cumplan los requisitos de estas bases.

La participación en este sorteo implica la total aceptación de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente tomará el organizador en virtud de las mismas, y de las que el organizador pudiera adoptar con relación a cualquier cuestión no prevista en ella.

La forma en que serán publicados los resultados del sorteo: Los resultados serán comunicados directamente al correo electrónico del ganador.

SEXTO: Entrega del premio al ganador.

A los clientes que participen del sorteo y resulten beneficiados con alguno de los premios, se les informará tal circunstancia vía correo electrónico y/o vía telefónica, a la dirección de correo y/o número de contacto que se encuentra en nuestros sistemas. Los clientes ganadores del sorteo serán contactados por parte de GMF dentro de los [5] días hábiles siguientes a la fecha del sorteo.

El ganador no podrá solicitar o exigir canje del premio en dinero u otros bienes o servicios distintos al premio establecido en estas bases.

Tratándose de una persona natural representada, la persona que solicite el premio en representación de otra deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad vigente y sus poderes de representación que lo habilitan debidamente para percibir el premio en la representación que inviste, para suscribir y obligar al ganador conforme los términos indicados en la cláusula séptima de estas bases, y en general, respecto todas aquellas materias que puedan ser pertinentes en relación con el Concurso y las presentes bases. En caso de duda en relación con dichos poderes o facultades, GMF podrá postergar la entrega del premio, hasta que los poderes o facultades hayan sido debidamente acreditados a GMF, a satisfacción de esta última.

Los clientes ganadores deberán confirmar la recepción del correo que les comunica que han salido ganadores del premio, respondiendo los siguientes datos: **Nombre completo y Rut**. En el caso que no sea posible contactar al ganador y confirmar los datos mencionados en los 5 días hábiles posteriores al sorteo, ese ganador será anulado y se realizará el sorteo nuevamente. Para ello durante el sorteo serán elegidos 3 clientes como “reserva” que quedarán en lista de espera, en caso que uno de los premios sea anulado. La giftcard no irá asociada al Rut del cliente sino que ésta será al portador y no será acumulable con otras promociones.

La confirmación de datos y la entrega de la Gift Card se gestionará a través de la casilla de correo clientes@cl.gmfinancial.com por Chevrolet Servicios Financieros.

SÉPTIMO: Autorización de uso de datos personales e imágenes.

Será condición necesaria para la entrega del premio, que el ganador correspondiente – y su representante- autorice expresamente a GMF a tratar, utilizar, comunicar y/o comercializar, directamente o a través de terceros, los datos personales que con ocasión del Concurso le haya proporcionado así como para tomar, obtener y utilizar fotografías, imágenes, videos y cualquier otra forma de registro audiovisual sobre sí, hacer uso de dichos registros y/o utilizar su nombre, datos personales e imagen en publicaciones, comunicaciones y cualquier forma de publicidad que GMF pueda efectuar, por el plazo de un (1) año contado desde la fecha en que tenga lugar la ceremonia de premiación.

El ganador(a) deberá declarar además conocer el carácter voluntario de la entrega de sus datos personales y derechos sobre su imagen, declarando asimismo conocer el propósito conforme al cual los mismos son solicitados, así como su tratamiento y en especial, su eventual comunicación o difusión a terceros.

La participación en la promoción es libre y voluntaria por parte del cliente, quien por el sólo hecho de participar de la promoción declara conocer y aceptar las bases respectivas.

OCTAVO: Condiciones especiales del concurso.

GMF se reserva el derecho de dar a conocer a los medios de comunicación (televisión, radio, prensa escrita, internet, etc.), con fines de publicidad, el resultado de este concurso, informando el nombre, RUT del ganador, pudiendo publicar su fotografía o la de su grupo familiar, y/o exhibiendo grabaciones de video y/o cine sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización de ello.

La participación en este concurso implica la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones, especialmente la relativa a la liberación de responsabilidad de GMF contenida en la cláusula quinta precedente, y a la autorización para dar a conocer la información de los ganadores a que se refiere este punto.

GMF podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden. GMF será el único habilitado para la interpretación de estas bases.

NOVENO: Responsabilidad.

La creación, administración y gestión del presente concurso y premiación son de la exclusiva responsabilidad de GMF. A su vez, GMF no se hará responsable por las modificaciones que puedan experimentar cualquiera de los premios ofrecidos a través del presente concurso y que sean consecuencia de acciones realizadas por Cencosud al tiempo en que el premio sea utilizado por el cliente.

DÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos legales, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.